

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).-

Divisorio de CAMILO HUMBERTO GUTIÉRREZ RABA &Otros contra
JAIME RICARDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

Radicado: 110013103 009 2023 00114 00.

Secuencia de Radicación 7108 16/03/2023 Hora: 08:31 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/03/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Amplíense los hechos y pretensiones de la demanda, respecto de la venta de los derechos de cuota que se le hizo al señor JORGE EDUARDO GUTIERREZ LEMOS, consignado en la anotación No 017 del F.M.I. No. 50C-210142. Intégrese con esta persona el contradictorio de la pretensión divisoria, pues éste es condueño del citado bien inmueble.

Segundo: Descríbase el predio materia de la división por sus linderos, construcciones y demás características que lo identifiquen. (art. 83 del CGP) y desde cumplimiento estricto a los requisitos del numeral 10 del art. 82 ib en concordancia con el 85 ib.

Tercero: Exclúyanse la pretensión de la demanda doce, en tanto está en sí misma no es propia del proceso que se incoa, al punto que es una actuación procesal dentro del trámite del proceso divisorio.

Cuarto: Adecue la solicitud de medidas cautelares, de cara a las cautelas previstas para los procesos divisorios en general (artículos 409-1 y 592 del C.G.P).

Quinto:.- Apórtese al plenario Certificado catastral del predio materia de la división, con una expedición no mayor a 30 días al acto procesal respectivo, Hágase lo propio con el Folio de matrícula inmobiliaria del mismo fundo.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe72317b44b945d0735f1b07eff66e9416b8073b5e2cda7b82b4d7b1fba55e8**

Documento generado en 11/04/2023 07:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>